

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

AJOFRIN

Tengo el honor de comunicarle que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2011, relacionado con su solicitud, se tomó el siguiente acuerdo:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de fecha 2 de noviembre 2010, aparece publicado el calendario laboral de fiestas locales 2011. En el mismo aparecen como fiestas locales los días 27 de abril, romería de Aliman y 3 de mayo, romería de los Cuatro Caminos. Se observa error en la primera que debe ser la fecha correcta el día 26 de abril.

Lo que notifico a usted significándole que contra la presente Resolución, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó del acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado número 1 de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29 de 1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado número 1, de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que considere procedente en Derecho.

Ajofrín 28 de marzo de 2011.- El Secretario (firma ilegible).

N.º I.-3418